

AMPLIACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS APTOS RESUELTA EL 8 DE ABRIL DE 2016, DE LA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL 2015T35 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2015, PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 9 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE AUDITOR DE INSPECCION DE ENTIDADES DE CRÉDITO (DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN)

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Las tareas a desempeñar serán de carácter técnico en relación con las funciones de supervisión de las entidades de crédito y de otras entidades y mercados que el Banco de España tiene legalmente encomendadas, dentro del marco del *Mecanismo Único de Supervisión* del Banco Central Europeo.

Entre otras, y sin ánimo exhaustivo, las tareas consistirán en participar en los equipos de inspección y en los equipos de seguimiento de las entidades de crédito, con el fin de examinar y valorar la situación y actuación de las entidades supervisadas por el Banco de España y el cumplimiento por parte de ellas de las normas específicas de obligada observancia.

Estas contrataciones tendrán como objetivo cubrir tanto las sustituciones de empleados de la Dirección General de Supervisión, fundamentalmente por haber sido contratados temporalmente por el Mecanismo Único de Supervisión (SSM) en tareas de supervisión, pero también por otros motivos, como cubrir las vacantes de inspectores de entidades de crédito que se produzcan, en su caso, durante el periodo de duración de la presente bolsa de empleo. Estas vacantes se cubrirán con personal fijo una vez se incorporen a su puesto de trabajo las personas que superen los correspondientes concursos-oposición que resuelva el Banco de España en los años 2018 y 2019 para desempeñar cometidos de inspector de entidades de crédito.

2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a) Formación académica: licenciatura universitaria, titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (grado y/o posgrado) u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
- b) Experiencia profesional: se requiere una experiencia mínima de tres años en funciones de auditoría, en materias relacionadas o afines – a juicio del Banco de España – con las descritas en el apartado 1. Es imprescindible especificar en el formulario de solicitud las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional y exponer detalladamente las funciones realizadas.

- c) Idioma inglés: el nivel mínimo requerido es el nivel avanzado, que deberá ser especificado por el candidato en el Formulario-solicitud y acreditado tal como se indica en el documento de “Condiciones generales de contratación temporal”.

Además, se valorarán los siguientes aspectos aportados por el candidato:

- a) Formación específica: doctorado, master o cursos de especialización en áreas relacionadas con las tareas del puesto.
- b) Experiencia profesional: se valorará la experiencia profesional relevante adicional a la mínima requerida en funciones similares, afines o relacionadas con las descritas en el apartado 1, a juicio del Banco de España.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

De acuerdo con el apartado 7 de las “Condiciones Generales para la contratación temporal”, a estas pruebas selectivas para la ampliación de la lista de candidatos aptos no podrán presentarse los candidatos que hubieran participado en las pruebas previas correspondientes a la misma convocatoria (hayan sido declarados aptos o no aptos).

Los nuevos candidatos deberán presentar su solicitud de admisión al proceso selectivo únicamente mediante el formulario electrónico publicado en el sitio web del Banco de España, sección Empleo y becas – trabajar en el Banco de España – procesos selectivos de contratación temporal

[\(http://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/Trabajar_bde/Contrataciones t/\)](http://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/Trabajar_bde/Contrataciones_t/).

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de usuario” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle.

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida estrictamente según lo requerido. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

A. Descargar el formulario en un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con Adobe **Reader**, versión 9 o superior.

B. Cumplimentar el formulario

Toda la información incluida debe ser veraz, y los datos deben estar actualizados. No pueden incluirse titulaciones o cursos que no estén finalizados en el momento de la presentación de la solicitud. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.

C. Validar el formulario

Validar el formulario una vez cumplimentado y así se obtendrá el número de resguardo, que deberá conservarse para futuras comunicaciones. A continuación, archivarlo en el ordenador personal antes de enviarlo.

D. Enviar el formulario

De acuerdo con las instrucciones, a la dirección formulario.temporal@bde.es, habilitada expresamente para recepción automática de formularios.

Si no recibe acuse de recibo de su envío, póngase en contacto con nuestra unidad dirigiéndose al buzón contratacion.temporal@bde.es

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 15 de septiembre de 2016 a las 14 horas** (hora peninsular española).

4. DESARROLLO DEL PROCESO

Los candidatos que mejor se ajusten al perfil requerido, a juicio del Banco de España, serán convocados a las siguientes pruebas eliminatorias:

- a) Prueba de inglés: cuando no exista acreditación de una certificación obtenida por el aspirante dentro de los 3 últimos años, en los términos indicados en el documento de “Condiciones generales de contratación”. También se podrá acreditar el nivel de inglés con el resultado de pruebas selectivas realizadas a lo largo de los dos últimos años en el Banco de España en las que se hubiera superado el nivel requerido.
- b) Ejercicio práctico: consistirá en la resolución de ejercicios o cuestionarios tipo test sobre contabilidad y análisis de balances y sistema financiero español, pudiéndose requerir la aplicación de las matemáticas financieras. Quedarán exentos de esta prueba los candidatos que hubieran superado la prueba general de suficiencia de los concursos-oposición para proveer plazas para desempeñar cometidos de inspector de entidades de crédito publicados mediante los Anuncios 2/2014, 4/2015 y 40/2015.
- c) Entrevista personal: en la que se valorarán la adecuación al perfil requerido, la trayectoria profesional, las competencias profesionales y los conocimientos técnicos.

Además, los candidatos podrán ser convocados a pruebas adicionales cuando se considere necesario.

Se tendrá en cuenta la información que el equipo de evaluación pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, hayan prestado sus servicios.

5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas las pruebas de selección, el Banco de España creará una **única lista** con todos los candidatos aptos ordenados según los resultados del proceso inicial y del presente proceso de ampliación. Serán llamados a formalizar su contratación y se les requerirá la documentación necesaria.

Con esta lista de candidatos se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y descripción de puesto hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación temporal.

6. OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.